RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0331 -2019/MPH-Cz.

CARAZ; 16 AGO. 2019

Vistos; el informe Nro.: 315-2019-mphY/6.32 del Jefe de la Unidad de Logística; Informe Legal Nro:553-2019/MPH-Cz.05.10; Y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; mediante Informe Nro: 315-2019-MPHy/06.32 la Jefe de la Unidad de Logística con fecha 07 de agosto del 2019, solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2019 en su versión 04 en mérito a lo dispuesto en el art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF, de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nro: 02-2019-MPHy/CZ, cuyo objeto es la adquisición de Combustible Diesel B5 s/ 106,500.00 y Gasohol 90 PLUS s/14,484.00, por un monto estimado de s/ 120,984.00 soles.

Qué; mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro: 030-2019-MPH-Cz de fecha 14 de enero del 2019 se APROBO el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, en dicha Resolución no se ha incluido la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nro: 02-2019-MPHy/CZ, cuyo objeto es la adquisición de Combustible Diesel B5 s/ 106,500.00 y Gasohol 90 PLUS s/14,484.00, por un monto total de s/ 120,984.00

Qué; el art. 15 de la Ley 30225-Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado prescribe que cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan anual de Contrataciones (PAC).

Qué; así mismo el numeral 7.6 de las disposiciones específicas de la Directiva Nro.: 003-2016-OSCE/CD "*Plan anual de contrataciones*" aprobada con Resolución Nro.: 010-2016-OSCE/ PRE, en concordancia con el art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que una vez aprobado el Plan Anual de contrataciones, éste podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año Fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones o cuando

Se modifique el tipo de procedimiento de selección conforma a los lineamientos establecidos en el OSCE.

Estando a lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en las atribuciones conferidas en el art. 20 numeral 6) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, ley 30225-Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz-Ancash -2019 el Item 01 versión 4

GPP MPH-Caraz V°B° Mg. David Noé López Olivera

Nª	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	MODIFICACIÓN DEL PAC	VALOR ESTIMADO
01	Subasta inversa electrónica Nª 02-2019-MPHy/CZ	DIESEL B5	INCLUIR	S/.106,500.00
		GASOHOL 90 º PLUS	INCLUIR	S/.14,848.00
TOTAL S/.				S/.120,984.00

GAJ V°B° ENCARGADO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a través de la Unidad de Logística realice la publicación de la aprobación de la incorporación al PAC, en el Sistema Electrónico de Contrataciones el Estado- SEACE al día siguiente de aprobado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Logística se ponga a disposición de los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. SPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL